

# Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 407-04-2019-MPT

Talara, 30 de abril de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**VISTO:**

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Proveído N°292-03-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del **Abog. JHONNY MALLAP RIVERA**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Proveído de visto, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Secretaría General que ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al Señor **Abog. JHONNY MALLAP RIVERA** preparado por el Área de remuneraciones, por lo cual deriva para la visación y el trámite administrativo correspondiente; precisando que el señor **JHONNY MALLAP RIVERA** prestó servicios durante el periodo de 10 meses y 26 días en merito a la designación en el cargo de Asesor de Alcaldía.

Que, se advierte que, según el Informe N°066-03-2019-URH/AR-MPT, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex Funcionario **Abog. JHONNY MALLAP RIVERA** por el importe de S/.5,558.33 soles, que contiene la vacación trunca dejadas de percibir.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación de beneficios sociales, a favor del Señor **Abog. JHONNY MALLAP RIVERA**, por el importe de **S/. 5,558.33 soles, (Cinco Mil quinientos cincuenta y ocho y 33/100 soles)**, incluyendo el aporte al Sistema pensionario.

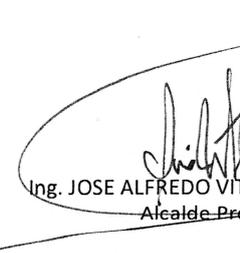
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas realice las acciones administrativas para la ejecución de la presente, incluyendo el aporte al Sistema Provisional y la contribución a Es salud.

**ARTICULO TERCERO.-**La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA**

copias: Interesado  
GM/ OPP/ URH/CAF  
UTIC/UT/UCO  
Archivo /VRRM/fmaa

  
Abgo. VICTOR RAUL RAMIREZ MONTERO  
Secretario General

  
Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial